

Domicilio Social:
Plaza de Colón, 1
28046 MADRID
Teléfono: 91 336 10 00
Télex 27385 - BRCLAE
Dirección telegráfica BARCLM31N

Don José María Castellón Leal, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Colón 1, 28046, Madrid y D.N.I. número 5.226.974-V; y don Manuel Enrique Titos Martínez, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Colón 1, 28046, Madrid y D.N.I. número 24.162.411-Z, en nombre y representación de BARCLAYS BANK, S.A. ("**Barclays**"), facultados a estos efectos por el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Barclays, de fecha 30 de junio de 2008, adoptado al amparo de los acuerdos de la Junta General de Barclays de fecha 30 de junio de 2008, a los efectos previstos en el procedimiento de registro por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES del Folleto de Base del Programa de Pagarés 2008/2009

CERTIFICAMOS

Que el contenido del CD-ROM que se adjunta a la presente certificación, rotulado "BARCLAYS BANK, S.A. - Folleto de Base del Programa de Pagarés 2008/2009", se corresponde fielmente con el texto del Folleto de Base registrado por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 11 de noviembre de 2008.

Que el Folleto de Base ha quedado publicado por Barclays en su página Web WWW.BARCLAYS.ES.

Asimismo, se autoriza a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES para que difunda el Folleto de Base incluido en el CD-ROM adjunto en su página Web.

Y para que así conste ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES a los efectos legales oportunos, expedimos la presente certificación en Madrid, a 13 de noviembre de 2008.

BARCLAYS BANK, S.A.
P.p.

BARCLAYS BANK, S.A.
P.p.

D. José María Castellón Leal

D. Manuel Enrique Titos Martínez

BARCLAYS BANK, S.A.

**Folleto de Base del
PROGRAMA DE PAGARÉS
2008/2009**

**Anexo V del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión
de 29 de abril de 2004**

SALDO VIVO NOMINAL MÁXIMO DEL PROGRAMA:

5.000.000.000 de EUROS

El presente Folleto de Base de Pagarés, elaborado conforme al Anexo V del Reglamento n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de noviembre de 2008

ÍNDICE

I.	RESUMEN	1
II.	FACTORES DE RIESGO	16
III.	PROGRAMA DE PAGARÉS	17
1.	PERSONAS RESPONSABLES	17
2.	FACTORES DE RIESGO	17
3.	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....	17
3.1.	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.....	17
3.2.	Motivo de la oferta y destino de los ingresos	17
4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE	18
4.1.	Descripción del tipo y la clase de valores.....	18
4.2.	Legislación de los valores	18
4.3.	Representación de los valores	19
4.4.	Divisa de la emisión de los valores.....	19
4.5.	Orden de prelación	19
4.6.	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	19
4.7.	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.....	19
4.7.1.	Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.....	22
4.7.2.	Descripción del subyacente.....	22
4.7.3.	Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente	23
4.7.4.	Normas de ajuste del subyacente	23
4.7.5.	Agente de cálculo.....	23
4.7.6.	Descripción de instrumentos derivados implícitos.....	23
4.8.	Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	23
4.8.1.	Precio de amortización.....	23
4.8.2.	Fecha y modalidades de amortización	23
4.9.	Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	24
4.10.	Representación de los tenedores de los valores	24
4.11.	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	24

4.12.	Fecha de emisión	24
4.13.	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	25
4.14.	Fiscalidad de los valores	25
5.	CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.....	28
5.1.	Descripción de la oferta pública	28
5.1.1.	Condiciones a las que está sujeta la oferta	29
5.1.2.	Importe de la oferta	29
5.1.3.	Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud	29
5.1.4.	Método de Prorrato.....	30
5.1.5.	Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud	30
5.1.6.	Métodos y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	30
5.1.7.	Publicación de los resultados de la oferta	31
5.1.8.	Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	31
5.2.	Plan de colocación y adjudicación	31
5.2.1.	Categorías de inversores a los que se ofertan los valores	31
5.2.2.	Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	31
5.3.	Precios.....	31
5.3.1.	Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo y gastos para el suscriptor	31
5.4.	Colocación y aseguramiento	32
5.4.1.	Entidades coordinadoras y participantes en la colocación	32
5.4.2.	Agente de pagos y entidades depositarias	32
5.4.3.	Entidades aseguradoras y procedimiento	32
5.4.4.	Fecha del acuerdo de aseguramiento.....	32
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	32
6.1.	Solicitudes de admisión a cotización	32
6.2.	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	33
6.3.	Entidades de liquidez.....	33
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	35
7.1.	Personas y entidades asesoras en la emisión.....	35
7.2.	Información de la nota de valores revisada por los auditores.....	35
7.3.	Otras informaciones aportadas por terceros.....	36
7.4.	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	36
7.5.	Ratings	36

I. RESUMEN

Este resumen debe leerse como introducción al presente Folleto de Base.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base en su conjunto.

Cuando una demanda sobre la información contenida en este Folleto de Base se presente ante un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del derecho nacional de los estados miembros, tener que soportar los gastos de traducción del folleto, antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por este resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.

El presente documento es un resumen del Folleto de Base que ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 11 de noviembre de 2008. Existe un folleto informativo a disposición del público de forma gratuita en la sede social del emisor, sita en la Plaza de Colón nº 1, 28046 Madrid, así como en su página web, y una versión del mismo, a consulta, en la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (“CNMV”).

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN

Valores ofertados

Los valores ofrecidos son pagarés emitidos al descuento, representados por anotaciones en cuenta.

Denominación de la emisión

Programa de Pagarés 2008/2009 (el “Programa de Pagarés” o el “Programa”).

Emisor

BARCLAYS BANK, S.A. (“Barclays”).

Código de Identificación Fiscal (C.I.F.): A-47001946.

Domicilio social: Plaza de Colón, nº 1, 28046 Madrid.

Calificación crediticia de la Emisión

No se solicitará calificación crediticia (“rating”) para los valores de la presente emisión.

Importe nominal del Programa

El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo nominal máximo que, en cada momento, no podrá exceder de CINCO MIL MILLONES (5.000.000.000) DE EUROS.

Importe nominal de cada valor

Importe nominal unitario de MIL (1.000) EUROS.

Precio de emisión, suscripción o adquisición

Los pagarés se emitirán al descuento. El importe efectivo de cada pagaré será el que se acuerde en el momento de la suscripción entre el inversor y Barclays y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo de vencimiento disponible.

Amortización

La amortización de los pagarés se producirá por su valor nominal en la fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta aplicable. Los plazos de vencimiento de los pagarés que se emitan estarán comprendidos entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales, ambos inclusive, pudiendo fijarse el vencimiento en cualquier plazo siempre que éste se encuentre dentro de dicho periodo. Las fechas de amortización podrán tener lugar, dentro de los plazos de vencimiento señalados, en cualquier día hábil.

Tipo de interés

Los pagarés se emitirán al descuento, de modo que la rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

Periodo de suscripción

La vigencia del Programa de Pagarés es de un (1) año a partir de la publicación del presente Folleto de Base en la página web de Barclays previo registro del presente Folleto de Base en la CNMV.

Proceso de colocación

Los pagarés se podrán solicitar directamente a Barclays (la “**Entidad Colocadora**”).

Los inversores interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar peticiones cuyos importes sean múltiplos de mil (1.000) euros.

Las solicitudes se concretarán directamente por orden cronológico a través de la red de sucursales u otros canales de distribución que Barclays habilite en cada momento (que, en todo caso, se harían públicos a través de un suplemento al presente Folleto de Base), fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirán con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal e importe efectivo. En el caso de acuerdo entre el inversor y Barclays, el inversor firmará la correspondiente orden de suscripción, considerándose ese día como fecha de

contratación. En ese momento, Barclays deberá entregar un ejemplar de la orden de suscripción firmada al inversor.

Los inversores deberán tener abierta a la fecha de desembolso una cuenta de efectivo y de valores en Barclays. En el caso de que el inversor no cuente con cuenta de efectivo y de valores abierta en Barclays, se procederá a su apertura, estando dicha apertura y su posible cancelación posterior libre de gastos y comisiones, no obstante, la cuenta de efectivo y de valores estará sujeta a otras comisiones y gastos conforme a las tarifas que Barclays tenga comunicadas al BANCO DE ESPAÑA en cada momento.

Serán repercutibles al inversor las comisiones y gastos que en cada momento tenga previstos Barclays (incluidas las comisiones por traslado de los valores a cuentas abiertas por los inversores en otras entidades) de acuerdo con el folleto de tarifas vigente que en su momento haya sido comunicado al BANCO DE ESPAÑA y a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

El día de concertación de la operación Barclays facilitará al inversor copia de la orden de suscripción sellada y firmada. Los pagarés así contratados serán emitidos por Barclays y desembolsados por el inversor en la fecha de emisión, que será la pactada el día de la suscripción y estará comprendida dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a dicha fecha de suscripción o contratación. En la fecha de desembolso, Barclays facilitará al inversor el justificante de la suscripción (que no será negociable) de los pagarés suscritos. El desembolso se efectuará mediante cargo en la cuenta en Barclays indicada por el inversor.

Barclays expedirá un certificado de adquisición a favor de los suscriptores en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés. Dicha fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso.

Gastos y comisiones

La suscripción de los pagarés será libre de gastos y comisiones para el inversor por parte de la Entidad Colocadora (Barclays).

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los pagarés en la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A.U. (IBERCLEAR) ("**Iberclear**") serán por cuenta y a cargo de Barclays. No obstante, las entidades participantes en Iberclear (las "**Entidades Participantes**") podrán cobrar comisiones por la inscripción de los valores a favor de los inversores.

La custodia y mantenimiento de los pagarés a favor de los inversores y de sus tenedores posteriores en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de sus Entidades Participantes, según proceda, estarán sujetas a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, de acuerdo con la legislación vigente, y correrán por cuenta y a cargo de los tenedores de los valores.

Las tarifas relativas a comisiones y gastos repercutibles por las Entidades Participantes en Iberclear se encuentran depositadas en el BANCO DE ESPAÑA y en la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

Cotización

Se solicitará la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA.

Barclays se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de emisión de los valores.

Liquidez

BARCLAYS BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA (la “Entidad de Contrapartida”) proporcionará liquidez a los tenedores de pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés mediante la introducción de órdenes de compra y de venta de los pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA en los siguientes términos:

- Los precios cotizados por la Entidad de Contrapartida serán vinculantes para órdenes de compra y venta de pagarés cuyo importe no exceda de un millón (1.000.000) de euros por operación.
- La diferencia entre los precios de compra y de venta cotizados por la Entidad de Contrapartida no será superior al diez por ciento (10%), calculado sobre el precio de compra, en términos de T.I.R., con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en términos de T.I.R. y nunca será superior al uno por ciento (1%) en términos de precio.
- La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a realizar sus mejores esfuerzos para localizar pagarés con los que corresponder a la demanda.
- La Entidad de Contrapartida podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los pagarés de los que sea titular en cada momento, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como entidad de liquidez, sea superior al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal máximo de los pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés o a quinientos millones (500.000.000) de euros de valor nominal, sin perjuicio de la sujeción a los límites y coeficientes a los que la Entidad de Contrapartida pueda estar sujeta legalmente en cada momento.

La Entidad de Contrapartida se obliga a difundir diariamente los precios que coticen a través de la pantalla de información financiera Reuters (BARM) y, a voluntad de dicha entidad, también de forma telefónica en los números 91 336 10 02 y 91 336 10 20.

Régimen Fiscal

Las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente Programa de Pagarés están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se describe en el presente Folleto de Base inscrito en la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

En el caso de inversores residentes en territorio español a efectos fiscales, los rendimientos derivados de los pagarés obtenidos por personas jurídicas que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no estarán sometidos a retención a cuenta del citado impuesto en la medida en que está previsto que los pagarés se negocien en un

mercado secundario oficial de valores español y estén representados mediante anotaciones en cuenta. Por su parte, los rendimientos derivados de los pagarés obtenidos por personas físicas residentes en territorio español a efectos fiscales y contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas estarán sujetos a retención al tipo del 18%, o en su caso, al tipo vigente en cada momento.

En el caso de inversores no residentes en territorio español a efectos fiscales, los rendimientos que obtengan de los pagarés estarán exentos de tributación (y, por tanto, de retención) a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes siempre que dichos inversores (i) no actúen, respecto de los pagarés, a través de un establecimiento permanente en territorio español y (ii) acrediten su identidad y residencia fiscal de acuerdo con los procedimientos establecidos por la normativa española. De no cumplirse estos dos requisitos, el rendimiento obtenido estará sujeto a una retención del 18% a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o en su caso, al tipo vigente en cada momento.

2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

Las emisiones realizadas al amparo del presente Programa están garantizadas por la responsabilidad patrimonial universal de Barclays.

3. RIESGOS PRINCIPALES QUE AFECTAN AL EMISOR Y A LOS VALORES

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

- Riesgo de mercado.

Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Adicionalmente, los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, una vez admitidos a cotización en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA, podrían negociarse a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

- Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del emisor.

Las emisiones realizadas al amparo del presente Programa de Pagarés están garantizadas por la responsabilidad patrimonial universal del emisor. El emisor tiene otorgadas calificaciones de solvencia o *ratings* por la agencia de calificación de riesgo crediticio de reconocido prestigio internacional STANDARD & POOR'S. Estas calificaciones suponen una opinión sobre la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. La calificación crediticia puede ser revisada al alza o a la baja, suspendida o retirada en cualquier momento por la referida agencia de calificación. En la actualidad, las calificaciones se mantienen sujetas a perspectiva negativa.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una opinión y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores que se emiten.

A la fecha de registro del presente Folleto de Base, el emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones (*ratings*) otorgadas por STANDARD & POOR'S en octubre de 2008:

- Largo plazo: AA.
- Corto plazo: A-1+.
- Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado.

El emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa de Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA. Al existir previsiblemente un alto número de fechas de vencimiento (cualquier día hábil), puede darse el caso de que haya emisiones de importes muy pequeños que sean poco representativas en el mercado.

Asimismo, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con BARCLAYS BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, que actuará como Entidad de Contrapartida de este Programa en los términos y condiciones establecidos en el apartado 6.3.

- Riesgo de crédito.

Riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal o de que se produzca un retraso en el mismo.

Respecto a Barclays, los principales riesgos, son los siguientes:

- Riesgo de crédito:

Surge de la eventualidad de que se generen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados en el tiempo y forma pactados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de éstos.

A 30 de septiembre de 2008, la entidad emisora cuenta con: (i) un coeficiente de morosidad de 2,08%; y (ii) un ratio de cobertura de 63,37%. El coeficiente de solvencia es, a 30 de junio de 2008, de 10%, calculado conforme al método estándar establecido en el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras y en la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, normas que, entre otras, trasponen el Acuerdo de Basilea II al ordenamiento jurídico español.

- Riesgo de mercado:

Es la posibilidad de que movimientos en los precios de los activos, debidos a la variación de los factores de mercado, como por ejemplo las cotizaciones de la renta variable, los tipos de interés, etc., generen pérdidas para la entidad.

- Riesgo de tipo de cambio:

El riesgo de tipo de cambio hace referencia a cómo las variaciones en los tipos de cambio en las divisas afectan al rendimiento de las inversiones y/o financiaciones.

El saldo en divisa del activo y del pasivo de la entidad emisora ascendía respectivamente, al 3,7% y al 10,7% de su balance a 30 de junio de 2008, en su inmensa mayoría, dólares, libras, francos suizos y yenes.

La política de Barclays es cubrir completamente el riesgo de divisa salvo posiciones inmateriales de seguro de cambio derivadas de las operaciones con clientes.

- Riesgo de tipo de interés:

El riesgo de tipo de interés viene definido como la exposición de los precios de mercado a las fluctuaciones derivadas de cambios en el nivel general de los tipos de interés.

- Riesgo de liquidez:

Es aquel en el que se incurre como consecuencia de falta de recursos líquidos suficientes con los que hacer frente al cumplimiento de las obligaciones de la entidad.

A 30 de junio de 2008, las necesidades de liquidez no cubiertas por la captación de fondos reembolsables recibidos de su clientela y por las operaciones de cesión temporal de activos ascendían a 16.977 millones de euros, que se financiaban de la siguiente manera:

- i) 5.422 millones de euros procedentes del Grupo Barclays;
- ii) 100 millones de euros del mercado interbancario con entidades ajenas al Grupo Barclays;
- iii) 9.686 millones de euros por emisión de participaciones hipotecarias y certificados de transmisión hipotecaria titulizados;
- iv) 1.769 millones de euros por recursos propios, incluyendo deuda subordinada emitida.

A 31 de agosto de 2008, las necesidades de liquidez no cubiertas por la captación de fondos reembolsables recibidos de su clientela y por las operaciones de cesión temporal de activos ascendían a 17.799 millones de euros, que se financiaban de la siguiente manera:

- i) 5.001 millones de euros procedentes del Grupo Barclays;
- ii) 697 millones de euros del mercado interbancario con entidades ajenas al Grupo Barclays;
- iii) 10.327 millones de euros por emisión de participaciones hipotecarias y certificados de transmisión hipotecaria titulizados;

iv) 1.774 millones de euros por recursos propios, incluyendo deuda subordinada emitida.

- Riesgo operacional:

El riesgo operacional se define como las posibles pérdidas que el emisor puede sufrir derivadas de procesos operativos inadecuados, fallos humanos y repercusiones de eventos externos en los sistemas y procesos de la organización.

A continuación se acompaña el balance de situación y la cuenta de resultados consolidados de Grupo Barclays Bank, S.A. correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, que han sido auditados, para cuya elaboración se han aplicado los modelos, principios de contabilidad y normas de valoración establecidos por la Circular 4/2004 del BANCO DE ESPAÑA, de 22 de diciembre. Asimismo, se acompaña el balance de situación y la cuenta de resultados consolidados a 30 de septiembre de 2008, que no han sido auditados, para cuya elaboración se ha aplicado la Circular 4/2004 del BANCO DE ESPAÑA, de 22 de diciembre.

**BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES A
LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
Y 2006 (expresados en miles de euros redondeados)**

ACTIVO	2007	2006
Caja y depósitos en bancos centrales	704 383	368 024
Cartera de negociación	130 633	156 306
Valores representativos de deuda	4	51 294
Derivados de negociación	130 629	105 012
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	-	-
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.	644 966	599 915
Activos financieros disponibles para la venta	2 394 738	2 778 112
Valores representativos de deuda	2 388 542	2 775 644
Otros instrumentos de capital	6 196	2 468
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	1 350 114	312 802
Inversiones crediticias	27 508 651	22 249 594
Depósitos en entidades de crédito	2 070 989	1 710 908
Crédito a la clientela	24 501 448	20 328 998
Otros activos financieros	936 214	209 688
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	1 797 387	1 933 915
Derivados de cobertura	175 529	8 182
Activos no corrientes en venta	4 863	2 707
Activo material	4 863	2 707
Participaciones	443	466
Entidades Asociadas	443	466
Activos por reaseguros	3 209	1 540
Activo material	197 972	182 619
De uso propio	196 460	181 062
Inversiones Inmobiliarias	1 206	1 245
Cedidos en arrendamiento operativo	306	312
Activo intangible	6 356	7 389
Otro activo intangible	6 356	7 389
Activos fiscales	302 267	344 117
Corrientes	31 485	33 339
Diferidos	270 782	310 778
Periodificaciones	13 226	9 404
Otros activos	6 514	11 689
TOTAL ACTIVO	32 093 750	26 720 064

**BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES A
LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
Y 2006 (expresados en miles de euros redondeados)**

PASIVO	2007	2006
Cartera de negociación	85 888	66 303
Derivados de negociación	85 888	66 303
Otros pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	525 441	468 281
Depósitos de la clientela	525 441	468 281
Pasivos financieros a coste amortizado	28 907 680	24 082 431
Depósitos de bancos centrales	14 224	325 134
Depósitos de entidades de crédito	6 100 876	8 181 539
Depósitos de la clientela	13 097 423	9 499 154
Débitos representados por valores negociables	8 900 059	5 390 019
Pasivos subordinados	618 101	527 353
Otros pasivos financieros	176 997	159 232
Derivados de cobertura	184 959	2 413
Pasivos por contratos de seguros	580 557	641 826
Provisiones	128 979	147 676
Fondos para pensiones y obligaciones similares	82 466	111 077
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	24 619	17 572
Otras provisiones	21 894	19 027
Pasivos fiscales	78 867	105 694
Corrientes	54 543	51 255
Diferidos	24 324	54 439
Periodificaciones	177 306	169 865
Otros pasivos	294 669	22 273
TOTAL PASIVO	30 964 346	25 706 762
PATRIMONIO NETO		
Intereses minoritarios	68 841	80 493
Ajustes por valoración	(11704)	(760)
Fondos propios	1 072 267	933 569
Capital o fondo de dotación	157 841	157 841
Prima de emisión	197 547	197 547
Reservas	578 019	531 843
Reservas acumuladas	576 538	531 691
Remanente	1 329	-
Reservas de entidades asociadas	152	152
Resultado del ejercicio atribuido al Grupo	138 860	46 338
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	32 093 750	26 720 064
PRO MEMORIA		
Riesgos contingentes	2 840 138	1 733 987
Compromisos contingentes	4 698 487	3 937 308

**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y 2006 (expresadas en miles de euros
redondeados)**

	2007	2006
Intereses y rendimientos asimilados	1 215 273	795 169
Intereses y cargas asimiladas	(871 557)	(510 765)
Rendimiento de instrumentos de capital	-	1 170
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	343 716	285 574
Resultados en entidades valoradas por el método de la participación	(10)	14
Comisiones percibidas	268 678	249 001
Comisiones pagadas	(28756)	(34626)
Actividad de seguros	56 074	43 579
Resultados por operaciones financieras (neto)	39 951	20 425,
Cartera de negociación	17 649	12 470
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		
Activos financieros disponibles para la venta	3 334	5 502
Inversiones crediticias	5 834	3 696
Otros	13 134	(1 243)
Diferencias de cambio (neto)	9 410	10 257
MARGEN ORDINARIO	689 063	574 224
Otros productos de explotación	683	1 586
Gastos de personal	(248 758)	(264 415)
Otros gastos generales de administración	(134 524)	(143 524)
Amortización	(40 262)	(42 482)
Activo material	(36 272)	(37 792)
Activo intangible	(3 990)	(4 690)
Otras cargas de explotación	(3 851)	(3 568)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	262 351	121 821
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	(55 384)	(60 513)
Activos financieros disponibles para la venta	1 060	(4 631)
Inversiones crediticias	(56 444)	(55 829)
Activos no corrientes en venta	-	54
Participaciones	-	-
Resto de activos	-	(107)
Dotaciones a provisiones (neto)	(10 894)	(2 111)
Otras ganancias	36 661	89 524
Ganancias por venta de activo material	36 159	84 619
Ganancias por venta de participaciones	-	51
Otros conceptos	502	4 854
Otras pérdidas	(3 186)	(3 569)
Pérdidas por venta de activo material	(25)	(33)
Pérdidas por venta de participaciones	-	-
Otros conceptos	(3 161)	(3 536)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	229 548	145 152
Impuesto sobre beneficios	(72 285)	(86 688)
Resultado consolidado del ejercicio	157 263	58 464
Resultado atribuido a la minoría	18 403	12 126
Resultado atribuido al Grupo	138 860	46 338

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 (expresados en miles de euros redondeados)

ACTIVO	<u>30/09/2008</u>	<u>30/09/2007</u>
Caja y depósitos en bancos centrales	624 040	702 382
Cartera de negociación	164 125	166 425
Valores representativos de deuda	1 607	
Derivados de negociación	162 518	166 425
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	0	
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.	466 152	648 667
Depósitos en entidades de crédito	12 804	24 531
Valores representativos de deuda	69 713	94 899
Otros instrumentos de capital	383 635	529 236
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	2 259 397	2 421 328
Valores representativos de deuda	2 257 731	2 418 508
Otros instrumentos de capital	1 667	2 820
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	1 353 714	888 937
Inversiones crediticias	28 868 695	26 097 438
Depósitos en entidades de crédito	2 158 290	1 595 310
Crédito a la clientela	26 434 222	24 002 414
Otros activos financieros	276 183	499 714
<i>Pro memoria: Prestados o en garantía</i>	-	-
Derivados de cobertura	14 597	141 798
Activos no corrientes en venta	7 558	2 840
Activo material	7 558	2 840
Participaciones	439	453
Entidades Asociadas	439	452
Contratos de seguros vinculados a pensiones		87 496
Activos por reaseguros	3 216	3 109
Activo material	216 483	199 089
De uso propio	215 830	197 566
Inversiones Inmobiliarias	350	1 215
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	302	308
Activo intangible	13 711	6 678
Otro activo intangible	13 711	6 678
Activos fiscales	345 922	302 822
Corrientes	9 701	17 242
Diferidos	336 221	285 579
Periodificaciones	22 369	12 971
Otros activos	9 695	8 226
TOTAL ACTIVO	33 016 401	30 801 722

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 (expresados en miles de euros redondeados)

PASIVO	30/09/2008	30/09/2007
Cartera de negociación	128 959	95 195
Derivados de negociación	128 959	95 195
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	383 800	526 046
Depósitos de la clientela	383 800	526 046
Pasivos financieros a coste amortizado	30 113 961	27 715 444
Depósitos de entidades de crédito	5 117 285	7 919 450
Depósitos de la clientela	13 861 897	12 991 104
Débitos representados por valores negociables	10 242 228	5 982 884
Pasivos subordinados	697 589	616 826
Otros pasivos financieros	194 962	205 179
Derivados de cobertura	253 864	150 929
Pasivos por contratos de seguros	515 798	655 602
Provisiones	124 191	144 102
Fondos para pensiones y obligaciones similares	81 959	102 733
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	25 327	22 793
Otras provisiones	16 906	18 576
Pasivos fiscales	77 422	39 384
Corrientes	16 429	10 577
Diferidos	60 993	28 807
Periodificaciones	210 068	190 669
Otros pasivos	34 052	197 898
TOTAL PASIVO	31 842 115	29 715 268
Intereses minoritarios	64 702	82 720
Ajustes por valoración	- 43 898	-12 066
Activos financieros disponibles para la venta	- 18 167	- 9 337
Coberturas de los flujos de efectivo	- 25 732	- 2 729
Fondos propios	1 153 482	1 015 800
Capital o fondo de dotación	157 841	157 841
Emitido	157 841	157 841
Prima de emisión	197 547	197 547
Reservas	717 326	576 395
Reservas (pérdidas) acumuladas	717 175	573 929
Remanente	0	1 329
Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación	152	1 137
Entidades asociadas	152	1 137
Resultado atribuido al Grupo	80 767	84 017
TOTAL PATRIMONIO NETO	1 174 285	1 086 454
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	33 016 401	30 801 722
PRO MEMORIA		
Riesgos contingentes	3 094 999	1 861 563
Garantías financieras	3 068 425	1 836 334
Activos afectos a otras obligaciones de terceros	-	241

Otros riesgos contingentes	26 574	24 989
Compromisos contingentes	3 826 052	4 652 579
Disponibles por terceros	3 749 447	4 610 183
Otros compromisos	76 605	42 397

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 (expresadas en miles de euros redondeados)

	<u>30/09/2008</u>	<u>30/09/2007</u>
Intereses y rendimientos asimilados	1 066 698	870 558
Intereses y cargas asimiladas	772 630	639 452
Rendimiento de instrumentos de capital	107	182
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	294 175	231 288
Resultados en entidades valoradas por el método de la participación	(13)	-
Entidades asociadas	(13)	-
Comisiones percibidas	187 117	209 419
Comisiones pagadas	18 220	21 090
Actividad de seguros	43 850	39 496
Primas de seguros y reaseguros cobradas	153 904	200 380
Primas de reaseguros pagadas	7 766	9 726
Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros	329 672	197 214
Ingresos por reaseguros	5 863	4 944
Dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros	(228 433)	34 286
Ingresos financieros	162 347	126 382
Gastos financieros	169 259	50 984
Resultados de operaciones financieras (neto)	31 021	53 755
Cartera de negociación	9 185	11 100
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0	0
Activos financieros disponibles para la venta	849	4 255
Inversiones crediticias	3 137	10 864
Otros	17 851	27 536
Diferencias de cambio (neto)	6 583	6 001
MARGEN ORDINARIO	544 512	518 869
Otros productos de explotación	542	604
Gastos de personal	222 222	182 872
Otros gastos generales de administración	127 795	98 137
Amortización	25 571	30 109
Activo material	22 566	27 271
Activo intangible	3 005	2 838
Otras cargas de explotación	4 443	2 881
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	165 025	205 474
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	82 437	61 819
Activos financieros disponibles para la venta	(473)	(1 283)
Inversiones crediticias	82 909	63 103
Activos no corrientes en venta		(1)
Dotaciones a provisiones (neto)	926	5 448
Otras ganancias	59 434	4 662
Ganancias por venta de activo material	58 908	4 411
Otros conceptos	526	251
Otras pérdidas	2 326	3 427
Pérdidas por venta de activo material	44	4
Otros conceptos	2 281	3 423
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	138 771	139 442
Impuesto sobre beneficios	41 291	41 656
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	97 480	97 786
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	97 480	97 786
Resultado atribuido a la minoría	16 713	13 769
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	80 767	84 017

A

II. FACTORES DE RIESGO

A continuación se describen los principales riesgos inherentes a los valores que se emitan al amparo del presente Programa:

Riesgo de mercado.

Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Adicionalmente, los pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés, una vez admitidos a cotización en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA, podrían negociarse a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado.

El emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa de Pagarés en el MERCADO A.I.A.F. DE RENTA FIJA. Al existir previsiblemente un alto número de fechas de vencimiento (cualquier día hábil), puede darse el caso de que haya emisiones de importes muy pequeños que sean poco representativas en el mercado.

Asimismo, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con BARCLAYS BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, que actuará como Entidad de Contrapartida de este Programa en los términos y condiciones establecidos en el apartado 6.3.

Riesgo de crédito.

Riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal o de que se produzca un retraso en el mismo.

III. PROGRAMA DE PAGARÉS

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. José Manuel Hidalgo Escorial y D. José María Castellón Leal, actuando en nombre y representación de BARCLAYS BANK, S.A. (en adelante, “**Barclays**” o el “**Banco**”), con domicilio en Madrid, Plaza de Colón, nº 1, asumen la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.

D. José Manuel Hidalgo Escorial y D. José María Castellón Leal se encuentran facultados para el otorgamiento del presente Folleto de Base del “Programa de Pagarés 2008/2009” (el “**Programa de Pagarés**” o el “**Programa**”) mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Barclays de fecha 30 de junio de 2008, al amparo del acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Barclays de fecha 30 de junio de 2008.

D. José Manuel Hidalgo Escorial y D. José María Castellón Leal, como responsables del contenido del presente Folleto de Base, tras actuar con una diligencia razonable para garantizar que así es, declaran que la información contenida en este Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase la Sección II del presente Folleto de Base.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

Barclays es filial de BARCLAYS BANK PLC, cuya sucursal en España actúa como Entidad de Contrapartida. No existen conflictos de intereses por parte del Banco ni por parte de la Entidad de Contrapartida.

3.2. Motivo de la oferta y destino de los ingresos

Los fondos provenientes de las emisiones realizadas al amparo de este Programa se destinarán a proporcionar financiación a Barclays para el desarrollo de su actividad crediticia.

Al tener cada emisión realizada al amparo del Programa fechas de vencimiento distintas y distintos tipos de interés nominales de emisión y por ello importes efectivos diferentes, no es posible calcular *a priori* el coste para Barclays de estos pagarés.

El coste efectivo para el Banco se calculará en función de la siguiente fórmula:

$$r = \{ N / (E - G) \}^{365/n} - 1$$

Donde:

- $r =$ Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.
- $E =$ Importe efectivo de suscripción.
- $N =$ Importe nominal del pagaré.
- $G =$ Gastos de emisión del pagaré.
- $n =$ Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

Se ha efectuado la siguiente estimación inicial de gastos para el Programa:

CONCEPTO	EUROS
CNMV: Registro del Folleto de Base	40.609,93
CNMV: Tasas de admisión a cotización en AIAF	9.363,60
AIAF: Estudio y registro del Folleto de Base	45.000
AIAF: Admisión a cotización	45.000
IBERCLEAR: Admisión, permanencia y tasas de inclusión	14.000
TOTAL	153.973,53

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y la clase de valores

Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal a su vencimiento.

Los pagarés tendrán un valor nominal unitario de MIL (1.000) EUROS.

A cada emisión le será asignado un código ISIN, que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento.

4.2. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor y a los valores. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquella otra normativa que las desarrolle.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, que ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios

oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

4.3. Representación de los valores

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable será la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A.U. (IBERCLEAR) (“Iberclear”), con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, número 1, y sus entidades participantes (las “Entidades Participantes”).

4.4. Divisa de la emisión de los valores

Todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa estarán denominados en EUROS.

4.5. Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de los valores estarán garantizados por la responsabilidad patrimonial universal de Barclays.

A efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor, los inversores se sitúan por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Barclays, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores objeto del presente Programa no otorgarán al inversor que los adquiera ningún derecho político presente o futuro sobre Barclays.

En cuanto a los derechos económicos y financieros, los valores objeto del presente Programa otorgarán al inversor los derechos económicos y financieros derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se recogen en los Apartados 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

El tipo de interés nominal será el concertado entre Barclays y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad de los mismos vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

El tipo de interés nominal de cada pagaré será calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = \frac{(N - E) \times 365}{E \times n}$$

Donde:

i = Tipo de interés nominal en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

N = Importe nominal del pagaré.

E = Importe efectivo del pagaré.

n = Número de días entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa tendrán un valor nominal unitario de MIL (1.000) EUROS y tendrán un vencimiento comprendido entre los tres (3) días hábiles y los trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales, ambos inclusive.

Los pagarés emitidos al amparo del Programa podrán tener como fecha de vencimiento cualquier día hábil comprendido en el plazo señalado en el párrafo anterior.

El importe efectivo de cada pagaré que se emita será el que resulte de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada uno de los pagarés, el importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = \frac{N \times 365}{365 + (n \times i)}$$

Donde:

E = Importe efectivo del pagaré.

N = Importe nominal del pagaré.

n = Numero de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

Se presenta a continuación una tabla de rendimientos, expresados en euros, según plazos y tipo de interés nominal, para un pagaré de mil (1.000) euros de valor nominal. Las columnas en las que aparece +10 días representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 1.000 EUROS DE VALOR NOMINAL									
(Precios expresados en euros)									
PLAZO INFERIOR A UN AÑO									
Interés Nominal	Para 15 días			Para 30 días			Para 90 días		
	Precio subscriptor	TIR/ TAE	+10 días	Precio subscriptor	TIR/ TAE	+10 días	Precio subscriptor	TIR/ TAE	+10 días
2,00%	999,18	2,02%	-0,55	998,36	2,02%	-0,55	995,09	2,02%	-0,54
2,20%	999,10	2,22%	-0,60	998,20	2,22%	-0,60	994,60	2,22%	-0,60
2,40%	999,01	2,43%	-0,66	998,03	2,43%	-0,65	994,12	2,42%	-0,65
2,60%	998,93	2,63%	-0,71	997,87	2,63%	-0,71	993,63	2,63%	-0,70
2,80%	998,85	2,84%	-0,76	997,70	2,84%	-0,76	993,14	2,83%	-0,76
3,00%	998,77	3,04%	-0,82	997,54	3,04%	-0,82	992,66	3,03%	-0,81
3,20%	998,69	3,25%	-0,87	997,38	3,25%	-0,87	992,17	3,24%	-0,86
3,40%	998,60	3,46%	-0,93	997,21	3,45%	-0,93	991,69	3,44%	-0,92
3,60%	998,52	3,66%	-0,98	997,05	3,66%	-0,98	991,20	3,65%	-0,97
3,80%	998,44	3,87%	-1,04	996,89	3,87%	-1,03	990,72	3,85%	-1,02
4,00%	998,36	4,08%	-1,09	996,72	4,07%	-1,09	990,23	4,06%	-1,07
4,20%	998,28	4,29%	-1,15	996,56	4,28%	-1,14	989,75	4,27%	-1,13
4,40%	998,20	4,49%	-1,20	996,40	4,49%	-1,20	989,27	4,47%	-1,18
4,60%	998,11	4,70%	-1,25	996,23	4,70%	-1,25	988,78	4,68%	-1,23
4,80%	998,03	4,91%	-1,31	996,07	4,91%	-1,30	988,30	4,89%	-1,28
5,00%	997,95	5,12%	-1,36	995,91	5,12%	-1,36	987,82	5,09%	-1,33
5,20%	997,87	5,33%	-1,42	995,74	5,33%	-1,41	987,34	5,30%	-1,39
5,40%	997,79	5,54%	-1,47	995,58	5,54%	-1,46	986,86	5,51%	-1,44
5,60%	997,70	5,75%	-1,52	995,42	5,75%	-1,52	986,38	5,72%	-1,49
5,80%	997,62	5,96%	-1,58	995,26	5,96%	-1,57	985,90	5,93%	-1,54
6,00%	997,54	6,18%	-1,63	995,09	6,17%	-1,63	985,42	6,14%	-1,59
6,20%	997,46	6,39%	-1,69	994,93	6,38%	-1,68	984,94	6,35%	-1,65
6,40%	997,38	6,60%	-1,74	994,77	6,59%	-1,73	984,46	6,56%	-1,70
6,60%	997,30	6,81%	-1,80	994,60	6,80%	-1,79	983,99	6,77%	-1,75
6,80%	997,21	7,03%	-1,85	994,44	7,02%	-1,84	983,51	6,98%	-1,80
7,00%	997,13	7,24%	-1,90	994,28	7,23%	-1,89	983,03	7,19%	-1,85

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 1.000 EUROS DE VALOR NOMINAL									
(Precios expresados en euros)									
PLAZO INFERIOR A UN AÑO									
Interés Nominal	Para 180 días			Para 270 días			Para 364 días		
	Precio subscriptor	TIR/ TAE	+10 días	Precio subscriptor	TIR/ TAE	+10 días	Precio subscriptor	TIR/ TAE	-10 días
2,00%	990,23	2,01%	-0,54	985,42	2,01%	-0,53	980,44	2,00%	0,53
2,20%	989,27	2,21%	-0,59	983,99	2,21%	-0,58	978,53	2,20%	0,58
2,40%	988,30	2,41%	-0,64	982,56	2,41%	-0,63	976,63	2,40%	0,63
2,60%	987,34	2,62%	-0,69	981,13	2,61%	-0,69	974,73	2,60%	0,68
2,80%	986,38	2,82%	-0,75	979,71	2,81%	-0,74	972,84	2,80%	0,73
3,00%	985,42	3,02%	-0,80	978,29	3,01%	-0,79	970,95	3,00%	0,78
3,20%	984,46	3,23%	-0,85	976,88	3,21%	-0,84	969,07	3,20%	0,82
3,40%	983,51	3,43%	-0,90	975,47	3,41%	-0,89	967,21	3,40%	0,87
3,60%	982,56	3,63%	-0,95	974,06	3,62%	-0,93	965,34	3,60%	0,92
3,80%	981,60	3,84%	-1,00	972,66	3,82%	-0,98	963,49	3,80%	0,97
4,00%	980,66	4,04%	-1,05	971,26	4,02%	-1,03	961,64	4,00%	1,01
4,20%	979,71	4,24%	-1,10	969,87	4,22%	-1,08	959,80	4,20%	1,06
4,40%	978,76	4,45%	-1,15	968,48	4,43%	-1,13	957,97	4,40%	1,11
4,60%	977,82	4,65%	-1,20	967,09	4,63%	-1,18	956,14	4,60%	1,15
4,80%	976,88	4,86%	-1,25	965,71	4,83%	-1,22	954,32	4,80%	1,20
5,00%	975,94	5,06%	-1,30	964,33	5,03%	-1,27	952,51	5,00%	1,24
5,20%	975,00	5,27%	-1,35	962,96	5,23%	-1,32	950,70	5,20%	1,29
5,40%	974,06	5,47%	-1,40	961,59	5,44%	-1,37	948,90	5,40%	1,33
5,60%	973,13	5,68%	-1,45	960,22	5,64%	-1,41	947,11	5,60%	1,38
5,80%	972,19	5,89%	-1,50	958,86	5,84%	-1,46	945,32	5,80%	1,42
6,00%	971,26	6,09%	-1,55	957,50	6,05%	-1,50	943,54	6,00%	1,47
6,20%	970,33	6,30%	-1,60	956,15	6,25%	-1,55	941,77	6,20%	1,51
6,40%	969,40	6,50%	-1,64	954,80	6,45%	-1,60	940,00	6,40%	1,55
6,60%	968,48	6,71%	-1,69	953,45	6,66%	-1,64	938,25	6,60%	1,59
6,80%	967,55	6,92%	-1,74	952,11	6,86%	-1,69	936,49	6,80%	1,64
7,00%	966,63	7,12%	-1,79	950,77	7,06%	-1,73	934,75	7,00%	1,68

Nota: La columna -10 días representa el aumento en euros del valor efectivo del pagaré al disminuir el plazo en 10 días

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento pactada entre el emisor y el inversor, por su valor nominal, menos la retención fiscal, en su caso, aplicable en cada momento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, el reembolso del nominal de los pagarés dejará de ser exigible a los quince (15) años de su vencimiento.

4.7.2. Descripción del subyacente

No aplicable.

4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

4.7.4. Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.7.5. Agente de cálculo

No aplicable.

4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos

No aplicable.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1. Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, sin que el emisor repercuta gastos para el titular del pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que resulte de aplicación.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa.

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre un mínimo de tres (3) días hábiles y un máximo de trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales, ambos inclusive.

En caso de que la fecha de amortización coincida con un día inhábil en Madrid, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previsto en su emisión; es decir, sin que los titulares de los pagarés tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Los pagarés emitidos al amparo del Programa podrán tener como fecha de vencimiento cualquier día hábil comprendido en el plazo señalado anteriormente.

Al estar prevista la admisión a negociación de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en el MERCADO A.I.A.F DE RENTA FIJA (el “**Mercado AIAF**”), la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose en la fecha de amortización y en la cuenta propia o de terceros que el agente de pagos tenga abierta en Iberclear, según proceda, las cantidades correspondientes con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta aplicable.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en las correspondientes cuentas de efectivo abiertas por los inversores que para ese fin tengan designadas.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

La rentabilidad para el inversor estará en relación con el tipo nominal y el plazo aplicado en cada caso, como se aprecia en los ejemplos de la tabla del Apartado 4.7 anterior.

La rentabilidad del tipo efectivo anual (TIR) se hallaría calculando el tipo de interés de actualización que permitiría igualar los flujos siguientes:

- A) Importe efectivo de suscripción (ó de compra) del pagaré.
- B) Nominal en caso de amortización (ó valor de enajenación, en caso de venta) del pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad es la siguiente:

$$r = (N / E)^{365/n} - 1$$

Donde:

r = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

E = Importe efectivo de suscripción o adquisición.

N = Importe nominal del pagaré.

n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

4.10. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Los acuerdos en virtud de los cuales se procede al establecimiento del presente Programa de Pagarés son los siguientes:

- i) Acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Barclays adoptado en sesión celebrada el día 30 de junio de 2008; y
- ii) Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Barclays en sesión celebrada el 30 de junio de 2008.

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un (1) año a partir de la fecha de publicación del presente Folleto de Base. Durante el periodo de vigencia del Programa se podrán ir emitiendo pagarés hasta que se alcance el saldo vivo nominal máximo del Programa.

Durante el plazo de vigencia del presente Programa, se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Barclays se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo, obtención de fuentes alternativas de financiación más ventajosas para el Banco o por cualquier otra razón.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Los valores ofrecidos reúnen las características que contempla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, no existiendo limitaciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa.

4.14. Fiscalidad de los valores

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores derivado de la titularidad y posterior amortización o, en su caso, transmisión de los valores a emitir al amparo del Programa. Debe tenerse en cuenta que el presente análisis es una descripción general del régimen fiscal aplicable de acuerdo con la legislación vigente en la fecha de registro del presente Folleto de Base, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales en vigor en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, de la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a los inversores, de los regímenes especiales de cualquier naturaleza, incluidos los opcionales a elección del contribuyente, y de la regulación que pueda ser aplicable en el momento de la obtención o declaración de las rentas correspondientes.

Por tanto, se aconseja a los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto del presente Programa que consulten con sus asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

a) Personas físicas residentes en territorio español

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF")

Los valores a emitir al amparo del presente Programa se califican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas obtenidas como consecuencia de la transmisión o el reembolso de los valores a emitir al amparo del Programa tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios y se integrarán en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se devenguen, gravándose al tipo fijo del 18%, o en su caso, al tipo vigente en cada momento, sin que pueda practicarse ninguna reducción sobre su importe.

El rendimiento neto del capital mobiliario se determinará deduciendo de los rendimientos íntegros los gastos de administración y depósito de los valores. Sin embargo, no serán deducibles las cuantías que supongan la contraprestación de una gestión discrecional e individualizada de la cartera de inversión.

Como regla especial, los rendimientos negativos obtenidos como consecuencia de la transmisión de los valores emitidos al amparo del presente Programa, cuando el inversor hubiera adquirido otros valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de dicha transmisión, se integrarán en la base imponible del contribuyente a medida que éste transmita los pagarés que permanezcan en su patrimonio.

Los rendimientos obtenidos por los inversores como consecuencia de la titularidad de los pagarés estarán sujetos a retención a cuenta del IRPF al tipo del 18%, o en su caso, al tipo vigente en cada momento, que se aplicará sobre el importe íntegro de la diferencia positiva entre el montante obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores y el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición de los mismos.

La retención a cuenta que, en su caso, se practique será deducible de la cuota líquida del IRPF y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en la normativa del citado impuesto.

La retención sobre los rendimientos del capital mobiliario implícitos que, en su caso, se pudieran generar en la transmisión, amortización o reembolso de los valores se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente del IRPF. De acuerdo con lo anterior, y tal como se establece en la actualidad en el Reglamento de este Impuesto (aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo), en la transmisión de los pagarés deberá ser la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente (la que reciba la orden de venta de los activos financieros) la que estará en su caso obligada a practicar la retención. En el caso de la amortización y reembolso será la entidad financiera que tenga encomendada por cada uno de los tenedores de los pagarés la materialización de la operación o, en su defecto, la entidad emisora, la obligada a retener o efectuar el ingreso a cuenta correspondiente.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los pagarés habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos (así como su precio de adquisición) mediante la presentación de la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora, la institución financiera que actúe por cuenta de ésta, el fedatario público o la institución financiera que hubiera actuado o intervenido por cuenta del adquirente, según proceda.

Impuesto sobre el Patrimonio (“IP”)

El 18 de abril de 2008, el Consejo de Ministros aprobó un conjunto de medidas de estímulo económico entre las que se encuentra la eliminación del gravamen en el IP con fecha 1 de enero de 2008. Hasta la fecha de revisión de este folleto, no se ha aprobado la correspondiente ley que desarrolle esta medida, por lo que el IP sigue en vigor. No obstante, futuras modificaciones normativas podrían eliminar la tributación por este impuesto incluso con efectos para el ejercicio 2008.

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar los valores que posean a 31 de diciembre de cada año, los cuales se computarán, dado que van a estar admitidos a negociación en un mercado secundario oficial de valores español, por su valor de cotización medio del cuarto trimestre. Sin perjuicio de la

normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma, la Ley del IP fija a estos efectos un mínimo exento de CIENTO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (108.182,18 €), y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan, para el año 2008, entre el 0,2% y el 2,5%.

b) Personas jurídicas residentes en territorio español

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (“IS”) o los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“IRnR”) que actúen respecto de los valores emitidos al amparo del presente Programa mediante un establecimiento permanente situado en territorio español, integrarán en sus respectivas bases imponibles el importe íntegro de los rendimientos derivados de los citados valores, incluyendo las rentas derivadas de su transmisión, reembolso o amortización.

Las rentas obtenidas no estarán sometidas a retención a cuenta del IS de los inversores en la medida en que los valores a emitir (i) van a estar representados mediante anotaciones en cuenta; y (ii) van a negociarse en un mercado secundario oficial de valores español.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los pagarés habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos (así como su precio de adquisición) mediante la presentación de la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora, la institución financiera que actúe por cuenta de ésta, el fedatario público o la institución financiera que hubiera actuado o intervenido por cuenta del adquirente, según proceda.

c) Personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español

A estos efectos, se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores a emitir al amparo del Programa, a través de un establecimiento permanente situado en territorio español.

El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y los convenios para evitar la doble imposición que pudieran resultar aplicables.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“IRnR”)

De conformidad con lo previsto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo (modificada por la Ley 19/2003, de 4 de julio, y la Ley 23/2005, de 18 de noviembre), las rentas derivadas de los valores a emitir al amparo del Programa obtenidas por personas o entidades no residentes en España a efectos fiscales y que no actúen respecto de los valores a través de un establecimiento permanente en territorio español, estarán exentas del IRnR siempre que se cumplan determinados procedimientos de identificación de los titulares de los valores. De no cumplirse, el rendimiento obtenido estará sujeto a una retención del 18% a cuenta del IRnR, o en su caso, al tipo vigente en cada momento.

En este sentido, a los efectos de aplicar la exención mencionada en el párrafo anterior, podrá requerirse a los inversores que tengan la condición de no residentes en territorio español a efectos fiscales y que sean titulares de los valores emitidos al amparo del Programa que suministren a la entidad emisora información relativa a su identidad y residencia fiscal, todo ello de acuerdo con los procedimientos previstos en el artículo 12 del Real Decreto 2281/1998, de 23 de octubre, tal y como ha sido modificado por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio.

Obligaciones de información establecidas por la Ley 13/1985.

De conformidad con lo previsto en la Ley 13/1985 (modificada por la Ley 19/2003 y la Ley 23/2005), la emisión de los valores bajo el presente Programa está sujeta al cumplimiento de ciertas obligaciones de información (que incluye la obligación de informar a la Administración Tributaria sobre la identidad de los titulares de los citados valores).

El procedimiento para cumplir con las obligaciones de información establecidas por la Ley 13/1985 está regulado en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Impuesto sobre el Patrimonio (“IP”)

Las personas físicas no residentes en territorio español a efectos fiscales que sean titulares de valores emitidos al amparo del Programa no estarán sujetas a tributación en el IP en la medida en que los rendimientos derivados de los citados valores estén exentos de tributación en el IRnR en los términos expuestos anteriormente. En caso contrario, y sin perjuicio de las disposiciones establecidas en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por España que pudieran resultar aplicables, las personas físicas no residentes habrán de tributar por el IP en España de acuerdo con una escala de gravamen comprendida entre el 0,2% y el 2,5% (sin que resulte aplicable ningún mínimo exento) en relación con los bienes o derechos de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año y que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español, como ocurre con los valores emitidos al amparo del Programa. A tal fin, los pagarés emitidos al amparo del Programa deberán valorarse, dado que van a estar admitidos a negociación en un mercado secundario oficial de valores español, por su valor de cotización medio del cuarto trimestre de cada año.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de la oferta pública

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de CINCO MIL MILLONES (5.000.000.000) DE EUROS, denominado “Programa de Pagarés 2008/2009”.

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe de la oferta

El importe máximo a emitir bajo el presente Programa estará limitado por el saldo vivo nominal máximo que, en cada momento, no podrá exceder de CINCO MIL MILLONES (5.000.000.000) DE EUROS. Al amparo de este Programa y dentro del límite mencionado, se podrán realizar distintas emisiones.

5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

El presente Programa estará vigente por el plazo de un (1) año a partir de la fecha de publicación del presente Folleto de Base en la página web de Barclays, la cual tendrá lugar después de que haya sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV. Durante el periodo de vigencia del Programa, el Banco podrá emitir pagarés hasta que se alcance un saldo vivo nominal de CINCO MIL MILLONES (5.000.000.000) DE EUROS en cada momento.

Durante el plazo de vigencia del presente Programa, se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, Barclays se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo, obtención de fuentes alternativas de financiación más ventajosas para el Banco o por cualquier otra razón.

Las órdenes de suscripción seguirán el siguiente procedimiento:

Los pagarés se podrán solicitar directamente a Barclays de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación.

Los inversores interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar peticiones cuyos importes sean múltiplos de mil (1.000) euros.

Las solicitudes se concretarán directamente por orden cronológico a través de la red de sucursales u otros canales de distribución que Barclays habilite en cada momento (canales, que en todo caso se harían públicos a través de un suplemento al presente Folleto de Base), fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirán con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal e importe efectivo. En el caso de acuerdo entre el inversor y Barclays, el inversor firmará la correspondiente orden de suscripción, considerándose ese día como fecha de contratación. En ese momento, Barclays deberá entregar un ejemplar de la orden de suscripción firmada al inversor.

Los inversores deberán tener abierta a la fecha de desembolso una cuenta de efectivo y de valores en Barclays. En el caso de que el inversor no cuente con cuenta de efectivo y de valores abierta en Barclays, se procederá a su apertura, estando dicha apertura y su posible cancelación posterior libre de gastos y comisiones, no obstante, la cuenta de efectivo y de valores estará sujeta a otras

comisiones y gastos conforme a las tarifas que Barclays tenga comunicadas al BANCO DE ESPAÑA en cada momento.

Serán repercutibles al inversor las comisiones y gastos que en cada momento tenga previstos Barclays (incluidas las comisiones por traslado de los valores a cuentas abiertas por los inversores en otras entidades) de acuerdo con el folleto de tarifas vigente que en su momento haya sido comunicado al BANCO DE ESPAÑA y a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

El día de concertación de la operación Barclays facilitará al inversor copia de la orden de suscripción sellada y firmada. Los pagarés así contratados serán emitidos por Barclays y desembolsados por el inversor en la fecha de emisión, que será la pactada el día de la suscripción y estará comprendida dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a dicha fecha de suscripción o contratación. En la fecha de desembolso, Barclays facilitará al inversor el justificante de la suscripción (que no será negociable) de los pagarés suscritos. El desembolso se efectuará mediante cargo en la cuenta en Barclays indicada por el inversor.

Barclays expedirá un certificado de adquisición a favor de los suscriptores en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés. Dicha fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso.

Barclays se reserva el derecho a realizar nuevas emisiones de pagarés en función de sus propias necesidades de tesorería.

5.1.4. Método de Prorrateo

No aplicable.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe mínimo de solicitud es de MIL (1.000) EUROS, importe equivalente al valor nominal de un pagaré, las peticiones por importes superiores, deberán hacerse, en todo caso, por múltiplos de MIL (1.000) EUROS. El importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo máximo autorizado.

5.1.6. Métodos y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Para los pagarés suscritos, Barclays confeccionará y entregará por correo a los inversores en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de emisión, los correspondientes certificados de adquisición.

La certeza y efectividad de los derechos del primer titular de los pagarés y de los siguientes titulares vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta de Iberclear.

Para métodos y plazos para el pago de los valores véase el Apartado 5.1.3 anterior.

5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

BARCLAYS BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, como Entidad de Contrapartida, se obliga a difundir diariamente los precios que cotice a través de la pantalla de información financiera Reuters (BARM) y, a voluntad de dicha entidad, también de forma telefónica en los números 91 336 10 02 y 91 336 10 20.

BARCLAYS BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA difundirá con la periodicidad que los volúmenes contratados requieran y, como mínimo, mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos, bien a través de Mercado AIAF, de Iberclear o bien a través de la pantalla de información financiera Reuters (BARM).

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

Las emisiones de pagarés bajo el presente Programa podrán dirigirse a todo tipo de inversores.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

La operativa está descrita en los Apartados 5.1.3 y 5.1.6 anteriores.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo y gastos para el suscriptor

El tipo de interés nominal será el concertado entre Barclays y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad de los mismos vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

Barclays no repercutirá gastos ni comisiones a los inversores o tenedores de pagarés en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de éstos.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el presente Programa en Iberclear serán por cuenta y a cargo de Barclays. No obstante, las Entidades Participantes podrán cobrar comisiones por la inscripción de los valores a favor de los inversores.

La custodia y mantenimiento de los valores a favor de los inversores y de los tenedores posteriores en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de sus Entidades Participantes, según proceda, estarán sujetas a las comisiones y gastos

repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, de acuerdo con la legislación vigente, y correrán por cuenta y a cargo de los tenedores de los valores.

Las tarifas relativas a comisiones y gastos repercutibles por las Entidades Participantes en Iberclear se encuentran depositadas en la CNMV y en el BANCO DE ESPAÑA.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

La Entidad Colocadora de la emisión será Barclays, a través de su red de sucursales u otros canales de distribución que Barclays habilite en cada momento.

5.4.2. Agente de pagos y entidades depositarias

El servicio financiero de este Programa será atendido por Barclays, quien actuará como agente de pagos.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable será Iberclear y sus Entidades Participantes.

5.4.3. Entidades aseguradoras y procedimiento

Las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente Programa no están aseguradas.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Barclays en sesión celebrada el 30 de junio de 2008, a medida que se vayan emitiendo los pagarés, Barclays se compromete a solicitar y aportar la oportuna documentación para obtener su admisión a cotización en el Mercado AIAF.

Barclays se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en el Mercado AIAF en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de emisión de los valores. A estos efectos, se recuerda que la fecha de emisión de los pagarés coincide con su fecha de desembolso. En ningún caso el plazo para la admisión a cotización superará el vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir Barclays.

Barclays conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión a cotización, permanencia y exclusión de la cotización de los valores en

el Mercado AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

A fecha de registro del presente Folleto de Base (y a resultas de la fusión operada entre Barclays Bank, S.A. y Banco Zaragozano, S.A. con efectos 31 de diciembre de 2003), el Banco tiene admitidos a cotización en el Mercado AIAF valores de renta fija correspondientes a las siguientes emisiones:

Denominación de la emisión	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Tipo de Interés
Obligaciones subordinadas Banco Zaragozano, mayo de 2001	29/05/2001	01/07/2009	Euribor medio semestral - 0,25%
Obligaciones subordinadas Banco Zaragozano, noviembre de 2002	31/12/2002	01/01/2011	Euribor medio semestral - 0,25%

El tipo de interés a aplicar a cada periodo de interés semestral será el que resulte de rebajar un margen constante de 0,25% a la media simple del tipo de interés Euribor a seis meses durante los días hábiles del segundo mes legal inmediato anterior al de la fecha de variación correspondiente, es decir, la media de los meses de noviembre (variación aplicable al 1 de enero siguiente) y mayo (variación aplicable al 1 de julio siguiente), cuyo resultado aparece publicado en el Boletín Económico Mensual que emite el Banco Central Europeo.

6.3. Entidades de liquidez

BARCLAYS BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA (a los efectos del presente apartado, la “**Entidad de Contrapartida**”) ha suscrito con Barclays un contrato de liquidez en relación con el presente Programa. En virtud de este contrato de liquidez, la Entidad de Contrapartida asume el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente, a los pagarés. Se incluye a continuación un resumen de los términos y condiciones más relevantes del mencionado contrato.

1. Obligaciones de contrapartida.

La Entidad de Contrapartida se compromete a cotizar precios de compra y venta de los pagarés en el Mercado AIAF a lo largo de cada sesión de negociación, de conformidad con las siguientes reglas:

- (i) Los precios cotizados por la Entidad de Contrapartida serán vinculantes para órdenes de compra y venta de pagarés cuyo importe en conjunto no exceda de un millón (1.000.000) de euros por operación.
- (ii) La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por la Entidad de Contrapartida no será superior al diez por ciento (10%), calculado sobre el precio de compra, en términos de T.I.R., con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en términos de T.I.R. y nunca será superior a uno por ciento (1%) en términos de precio.

Los precios cotizados tomarán en consideración las condiciones de mercado existentes en cada momento, teniendo en cuenta la rentabilidad de los pagarés y la situación de los mercados de renta fija en general, pudiendo la Entidad de Contrapartida decidir los precios que cotice y modificarlos cuando lo considere oportuno, pero sin perjudicar injustificadamente la liquidez del valor. No obstante, los precios cotizados respetarán, en todo caso, la horquilla indicada en el párrafo anterior.

- (iii) La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a realizar sus mejores esfuerzos para localizar pagarés con los que corresponder a la demanda.
- (iv) La Entidad de Contrapartida podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los pagarés que ostenten de forma individual, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como entidades de liquidez, sea superior al diez por ciento (10 %) del saldo vivo nominal máximo de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa o a quinientos millones (500.000.000) de euros sin perjuicio de la sujeción a los límites y coeficientes a los que ésta pueda estar sujeta legalmente en cada momento.
- (v) La Entidad de Contrapartida quedará exonerada de sus responsabilidades ante cambios de las circunstancias estatutarias, legales o económicas de Barclays que provoquen una disminución significativa de su solvencia, dejando en estos casos Barclays de emitir pagarés hasta que se resuelvan estas circunstancias excepcionales. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad de Contrapartida seguirá prestando liquidez a los pagarés ya emitidos.

En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, la Entidad de Contrapartida estará obligada a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

BARCLAYS BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA no percibirá comisión alguna por los servicios que preste como Entidad de Contrapartida.

2. Información.

Véase el Apartado 5.1.7 anterior.

3. Cumplimiento con la normativa aplicable.

La Entidad de Contrapartida declara ser miembro del Mercado AIAF, obligándose a cumplir en todo momento con los estatutos y demás normas aplicables y vigentes del Mercado AIAF.

La Entidad de Contrapartida dará cumplimiento a sus obligaciones de acuerdo con las reglas de conducta establecidas en la normativa española aplicable y, en particular, en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión.

El Banco no será responsable por cualquier incumplimiento por parte de la Entidad de Contrapartida de las normas señaladas en el párrafo anterior o de las relativas a la operativa del Mercado AIAF.

4. Entrada en vigor.

Los compromisos de liquidez con relación al presente Programa surtirán efectos desde la admisión a cotización en el Mercado AIAF de la primera emisión de pagarés realizada al amparo de este Programa.

5. Duración.

Los compromisos de liquidez asumidos por la Entidad de Contrapartida con relación al Programa de Pagarés tendrán una duración que estará comprendida entre la fecha de admisión a cotización en el Mercado AIAF de la primera emisión de pagarés realizada al amparo del presente Programa y el vencimiento de todos y cada uno de los pagarés emitidos al amparo de este Programa, a no ser que Barclays o la Entidad de Contrapartida procedan a denunciar la vigencia del contrato de liquidez con una antelación de, al menos, dos (2) meses a la fecha de vencimiento del periodo de vigencia.

En cualquier caso, tanto en el supuesto de denuncia como en el supuesto de resolución del contrato de liquidez que vincula a Barclays con la Entidad de Contrapartida, (i) tanto Barclays como la Entidad de Contrapartida se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para localizar con la mayor brevedad una entidad que pueda asumir las funciones encomendadas a la Entidad de Contrapartida; debiendo ésta continuar desempeñando sus funciones hasta que se produzca la sustitución efectiva por la nueva entidad; y (ii) la terminación será comunicada a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES y notificada a los titulares de los pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de distribución nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de, al menos, treinta (30) días a la fecha de resolución.

6. Resolución de los contratos.

Barclays y la Entidad de Contrapartida podrán resolver el contrato de liquidez en caso de incumplimiento por Barclays o por la Entidad de Contrapartida de las obligaciones asumidas en virtud del contrato de liquidez. Dicha resolución se entiende sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido la parte incumplidora por los daños y perjuicios que se hubieren derivado del incumplimiento contractual.

7. **INFORMACIÓN ADICIONAL**

7.1. **Personas y entidades asesoras en la emisión**

No aplicable.

7.2. **Información de la nota de valores revisada por los auditores**

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

No se solicitará calificación crediticia ("*rating*") para los valores de la presente emisión.

El emisor tiene otorgadas calificaciones de solvencia o *ratings* por la agencia de calificación de riesgo crediticio de reconocido prestigio internacional STANDARD & POOR'S. Estas calificaciones suponen una opinión sobre la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. La calificación crediticia puede ser revisada al alza o a la baja, suspendida o retirada en cualquier momento por la referida agencia de calificación. En la actualidad, las calificaciones se mantienen sujetas a perspectiva negativa.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una opinión y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores que se emiten.

A la fecha de registro del presente Folleto de Base, el emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones (*ratings*) otorgadas por STANDARD & POOR'S en octubre de 2008:

- Largo plazo: AA.
- Corto plazo: A-1+.

En cuanto a las calificaciones de deuda a largo plazo, STANDARD & POOR'S otorga la calificación AA cuando el emisor tiene una capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal.

En lo que a las calificaciones de deuda a corto plazo se refiere, A-1 constituye la más alta calificación que otorga STANDARD & POOR'S indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto. STANDARD & POOR'S aplica el signo + (A-1+) para indicar la posición relativa dentro de cada categoría, en este caso el signo + indica un grado de seguridad de cobro extrema en los momentos acordados.

BARCLAYS BANK, S.A.

P.p.

P.p.

D. José Manuel Hidalgo Escorial

D. José María Castellón Leal